

materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de dos parcelas residenciales de propiedad del Ayuntamiento de Rota, por otra de propiedad de Minian, S.L., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal de fecha 22 de febrero de 1996, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

A) Parcela de terreno, destinado a viario de nueva creación, con una extensión de 200 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, con la Avenida de la Diputación, en línea de 5,4 mts.; Sur, con finca de los hermanos Rodríguez Martín-Arroyo, en línea de 5,5 mts.; Este, con la parcela número tres, en línea de 40,60 mts.; Oeste, con las parcelas números 1 y 2, en una línea total de 39,20 mts.

B) Trozo de terreno situado en la villa de Rota, calificado como suelo residencial, con una extensión superficial de 944,52 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, con la Avenida de la Diputación; Sur, con el Pinar; Este, con las parcelas 1 y 2; Oeste, con finca de donde la misma se segrega que queda de propiedad municipal.

Esta parcela fue segregada de la finca matriz de 1.906,52 m<sup>2</sup>, la cual está destinada a suelo libre de uso público.

La valoración de ambas parcelas de uso residencial y con una edificabilidad de 1.602,33 m<sup>2</sup>, asciende a la cantidad de 12.017.475 ptas.

El derecho de aprovechamiento urbanístico queda reservado al Ayuntamiento de Rota, siendo el coeficiente de aprovechamiento materializable de 0,715 m<sup>2</sup>, renunciando por tanto Minian, S.L. al excedente sobre los 2.337,46 m<sup>2</sup> mediante anotación previa en el Registro de la Propiedad.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terrenos de pinos, retamar y viña, sita en el Pago de La Costa de Poniente de este término, propiedad de la empresa Minian, S.L., con una extensión superficial de 5.416 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: Norte, con finca de la que fue segregada; Sur, con el Pinar; Este, con finca de la Sra. Lily Yoa Chan; Oeste, con el Pinar.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.388, Libro 526 de Rota, Folio 142, Finca 1.773, nota al margen 1.º

La valoración de la parcela es como sigue:

- Parcela 5.416 m<sup>2</sup> x 1.500 ptas./m<sup>2</sup>: 8.124.000 ptas.
- Urbanización parcela de 962 m<sup>2</sup> de S.L.U.P.: 3.658.000 ptas.

Lo que hace un total de 11.782.000 ptas.  
En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Rota, por otra propiedad de la empresa Minian, S.L.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1298/1993, interpuesto por CAR, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1298/1993, promovido por C.A.R., S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimamos en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad mercantil C.A.R., S.L. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que mantenemos tan sólo en el particular relativo a la primera y a la última de las infracciones y sanciones que contiene, anulando, por contrarias al ordenamiento jurídico, la segunda y tercera de las que contienen, con lo que queda reducida, en total, la sanción a trescientas veinticinco mil pesetas (325.000). Sin costas.

Sevilla, 29 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención al colectivo que se cita.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada conforme al Decreto 289/1995 de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996), he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo de los artículos 5.2.º y 44 a) de la Orden antes aludida.

Núm. Expediente: 1996/092248.

Beneficiario: Colectivo de lesbianas y gays de Andalucía (CO.LE.GA.).

Importe: 3.000.000.

Programas subvencionados: Proyecto de sensibilización de la sociedad acerca del hecho homosexual.

Asesoría Psicológica y Jurídica.  
Desarrollo y Promoción Centros Asociativos.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

*RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la inversión.

Núm. Expediente: SC.009.AL/95.  
Beneficiario: ADRAMAR, S.C.A.  
Municipio y provincia: Adra (Almería).  
Subvención: 1.700.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.006.HU/95.  
Beneficiario: NOVOGARDEN, S.C.A.  
Municipio y provincia: Ayamonte (Huelva).  
Subvención: 900.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.011.HU/95.  
Beneficiario: Villanueva de los Castillejos, S.C.A. de Consumo.  
Municipio y provincia: Villanueva de los Castillejos (Huelva).  
Subvención: 800.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.040.SE/95.  
Beneficiario: Carpintería Hermanos Porrás, S.C.A.  
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).  
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.102.SE/95.  
Beneficiario: Agencia de Comunicación Gráfica, S.C.A.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 6.500.000 ptas.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Nº Expediente: SC. 009. AL/95.  
Beneficiario: ADRAMAR, S.C.A.

Municipio y provincia: Adra (Almería).  
Subvención: 1.700.000 pts.

Nº Expediente: SC. 006. CA/95.  
Beneficiario: SUPERMARQUEZ, S.C.A.  
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).  
Subvención: 2.400.000 pts.

Nº Expediente: SC. 016. CA/95.  
Beneficiario: TALLERES ISLA VERDE, S.A.L.  
Municipio y provincia: Algeciras (Cádiz).  
Subvención: 5.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 026. CA/95.  
Beneficiario: LOS MONTES DE SETENIL, S.C.A.  
Municipio y provincia: Setenil (Cádiz).  
Subvención: 3.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 031. CA/95.  
Beneficiario: FERROLVERA, S.C.A.  
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).  
Subvención: 1.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 045. CA/95.  
Beneficiario: OLVERA, C.A.T.V., S.C.A.  
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).  
Subvención: 1.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 047. CA/95.  
Beneficiario: CULTISUR, S.C.A.  
Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).  
Subvención: 8.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 048. CA/95.  
Beneficiario: NICO INTERNACIONAL, S.C.A.  
Municipio y provincia: Algeciras (Cádiz).  
Subvención: 9.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 069. CA/95.  
Beneficiario: COLOBONA, S.C.A.  
Municipio y provincia: Trebujena (Cádiz).  
Subvención: 900.000 pts.

Nº Expediente: SC. 070. CA/95.  
Beneficiario: STA. MARIA MAGDALENA, S.C.A..  
Municipio y provincia: Puerto Serrano (Cádiz).  
Subvención: 400.000 pts.

Nº Expediente: SC. 001. CO/95.  
Beneficiario: ENVASES VEGA DEL GUADALQUIVIR, S.C.A.  
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).  
Subvención: 2.700.000 pts.

Nº Expediente: SC. 013. CO/95.  
Beneficiario: TECHNUCOR, S.C.A.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 2.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 016. CO/95.  
Beneficiario: FYD CINCO, S.C.A.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 3.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 017. CO/95.  
Beneficiario: CARROCERA SAN CARLOS, S.C.A.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 1.800.000 pts.

Nº Expediente: SC. 036. CO/95.  
Beneficiario: CONCARAL, S.A.L.  
Municipio y provincia: Cardeña (Córdoba).  
Subvención: 695.000 pts.